

13.

RESOLUCIÓN No.096

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" señala en su artículo 57 que: "Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden".

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad", señala en el artículo 42 que: "El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad".

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: "Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias".



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

JUERSIDAD	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
County In County	RESOLUCION	PAGINA: 2 de 6

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: "Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos".

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, "Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca." y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca".

Que mediante Acuerdo 019 del 21 de noviembre de 2024 del Consejo Superior "Por el cual se aprueban los cómputos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2025" se aprueba el presupuesto de la vigencia 2025 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 147 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del día 16 de julio de 2025, por medio del Acuerdo 013 del 20 de agosto de 2025 "POR EL CUAL SE ADICIONA A LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025" aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 013 de 2025, se hace necesario modificar la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, adicionando por incorporación de ingresos corrientes un valor de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.050.000)**.

RESUELVE:

CAPITULO II FONDOS ESPECIALES

II. 3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES



JERSIDAD	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
or unnear misseam	RESOLUCION	PAGINA: 3 de 6

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 8 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en los ingresos corrientes la suma de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.050.000), distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO					GRES	0	FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
11.		1-									INGRESOS CORRIENTES		17.050.000
11.		1-	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS		17.050.000
11.		1-	02	5							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		17.050.000
11.		1-	02	5	01						VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		17.050.000
11.		1-	02	5	01	09					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		17.050.000
11.		1-	02	5	01	09	2				SERVICIOS DE EDUCACIÓN		17.050.000
11.		1-	02	5	01	09	2	09			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO		17.050.000
11.3.	203.	1-	02	5	01	09	2	09	4.	10-	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - EXTENSIÓN FACATATIVÁ	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	17.050.000
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES						17.050.000							



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

JERSIDAO	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
S Guera In Scient	RESOLUCION	PAGINA: 4 de 6

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.050.000)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO		TIPO DE GASTO		CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
21.		21.						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		17.050.000		-
21.		21.	2					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		11.082.500		-
21.		21.	2	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		11.082.500		-
21.		21.	2	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		11.082.500		-
21.		21.	2	02	02	09.		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		11.082.500		-
21.3.	203-	21.	2	02	02	09.	10-	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	11.082.500	11.082.500	11.082.500



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2

VERSIDAD	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
O WANTE	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
	RESOLUCION	PAGINA: 5 de 6

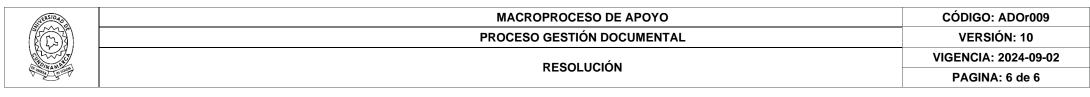
SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO		TIPO DE GASTO		CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
21.		21.	11					TRANSFERENCIAS INTERNAS		5.967.500		
21.		21.	11	01				TRANSFERENCIAS INTERNAS		5.967.500		-
21.		21.	11	1	01			TRANSFERENCIAS INTERNAS		5.967.500		-
21.		21.	11	01	01	01.		TRANSFERENCIAS INTERNAS		5.967.500		-
21.3.	203-	21.	11	01	01	01.	10-	TRANSFERENCIAS INTERNAS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	5.967.500	5.967.500	5.967.500
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES								17.050.000	17.050.000	17.050.000	

TOTAL GASTOS FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

17.050.000

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.





ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 147 de 2024 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección administrativa de la extensión Facatativá, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Tesorería General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los dos (2) días delm es de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA Rector

Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financieda

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiero Colonia

Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo - Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.



Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2